



INFORMACIÓN ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “MARGARITA” DE CALATAYUD

REQUISITOS:

Podrán acceder a una plaza en el Centro los menores empadronados/as en cualquier término Municipal de los que componen la Comarca Comunidad de Calatayud o cuyos progenitores responsables o tutores/as legales estén empadronados/as en el citado término Comarcal, Esta situación se comprobará por parte del personal de la administración. **NO será necesario presentar el empadronamiento.**

En el momento de incorporación al Centro los menores deben tener entre 12 semanas y 3 años.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PLAZA FUERA DE PLAZO:

Con carácter general se abrirá para cada curso escolar un periodo de inscripción. No obstante lo anterior, se podrá solicitar plaza en cualquier momento, hasta dos meses antes de finalizar el curso, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 28 Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años de Calatayud, y existan plazas vacantes sin perjuicio de las reservas establecidas en el Reglamento de Funcionamiento.

La forma de presentación de la solicitud será a través de la sede electrónica, mediante el DNI electrónico/ clave PIN/ o certificado electrónico. Para aquellas familias que no dispongan de medios para realizar este proceso podrán dirigirse a las oficinas de Ayuntamiento, (Plaza Costa nº14).

<https://calatayud.sedelectronica.es>

CUOTA TRIBUTARIA:

Matrícula y seguro del curso escolar para todas las modalidades: **49,61 €/año.**

MODALIDADES DE MATRÍCULA Y PRECIO:

MODALIDAD A. – Jornada continua- con servicio de comedor: **235,62€/mes**

- **ENTRADA** 7:30h a 8:15h con **SALIDA** 15:30h ó 16:00h

- **ENTRADA** 8:45h a 9:30h con **SALIDA** 16:00h ó 16:30h

MODALIDAD B. – Horario de mañana- con servicio de comedor: **188,50€/mes**

- **ENTRADA** 7:30h a 8:15h ó de 8:45h a 9:30h con **SALIDA** 13:30h

1.- CONCESIÓN DE TARIFA REDUCIDA: (Cuota matrícula pago obligatorio)

- Sujetos pasivos cuya renta de la unidad familiar sea inferior a 750 €/mes: **50% de la tarifa aplicable.**

- Sujetos pasivos cuya renta de la unidad familiar se encuentre entre 750 €/mes y 1.000 €/mes: **30% de la tarifa aplicable.**



2.- BONIFICACIONES

- **Familias Numerosas** (Cuota matrícula pago obligatorio)
 - a) Las familias numerosas con 3 hijos disfrutarán de una bonificación del **30% de la tarifa aplicable**.
 - b) Las familias numerosas con 4 hijos disfrutarán de una bonificación del **40% de la tarifa aplicable**.
 - c) Las familias numerosas con 5 hijos disfrutarán de una bonificación del **50% de la tarifa aplicable**.
- **Familias monoparentales/monomarentales** disfrutarán de una bonificación de **50% de la tarifa**.
- Bonificación **segundo hijo/a en el centro**. La tarifa a abonar será la de un solo hijo/a.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL FORMALIZAR LA MATRÍCULA SI SE OBTIENE PLAZA:
--

1- Modelo de solicitud de matrícula para el curso 2024–2025.

2- Fotocopia del DNI del/la solicitante. (En el caso de extranjeros/as: fotocopia del pasaporte, tarjeta de residencia o documento oficial que acredite de forma fehaciente la identidad del/la solicitante).

3- Fotocopia del libro de familia o partida de nacimiento del menor.

4- En el caso de familia numerosa, fotocopia del carné del libro de familia numerosa.

5- En caso de familia monomarental/monoparental fotocopia del documento que lo acredite.

6- En el caso de menores en proceso de adopción, aportar certificación emitida por el órgano competente del IASS, con la fecha de efectividad de la preasignación del menor, así como su edad.

7- En los casos de separación, nulidad o divorcio, en los que se alegue esta circunstancia deberán presentar fotocopia de la sentencia.

8- Documentación justificativa de la situación económica/laboral del padre y/o madre o tutores/as del menor:

- Documentación justificativa de la situación laboral del padre y madre o, en su caso de los tutores/as legales. Se acreditará aportando fotocopia del contrato laboral, nombramiento o certificado expedido al efecto por la empresa o centro de trabajo en que se presten los servicios.

- Para trabajadores autónomos, certificado actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u organismos asimilables (mutualidades, colegios profesionales...), o fotocopia del último recibo de pago de la cuota en concepto de autónomos.

- De forma voluntaria, fotocopia de la última declaración de la renta del padre y madre, o tutores legales, o Declaración de no obligatoriedad de presentación de Declaración de Renta.

- En el caso de mujeres embarazadas, certificado médico de fecha aproximada del parto.

- En el caso en que algún progenitor se encuentre en situación de baja o excedencia laboral en el momento de solicitar la determinación de la tarifa aplicable, copia por el que se reconoce la situación de baja o excedencia así como la declaración de reincorporación con efectos al primer día hábil del mes de septiembre/octubre del año en que se solicite plaza. En todo caso, en el supuesto de obtención de plaza escolar, deberá presentar ante la dirección de la escuela documento expedido por la empresa o centro de trabajo en el que se acredite la incorporación efectiva en la citada fecha.

- En el caso de condición reconocida de discapacidad física, psíquica sensorial de los padres o hermanos/as del/la alumno/a, certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el IASS u



Ayuntamiento de Calatayud

organismo oficial equivalente. En el supuesto de que se trate de hermanos/as escolarizados, será suficiente con el informe de los Equipos de Atención Temprana.

- Las solicitudes de plaza para alumnos/as con necesidades educativas especiales acompañarán copia del dictamen de escolarización del Equipo de Atención Temprana o en su defecto el certificado del tipo y grado de discapacidad expedido por el IASS u organismo público equivalente.